

RESOLUCIÓN No. 0127127102125

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.*

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, nombrada mediante Resolución No. 0632 de dieciocho (18) febrero de 2025, "Por la cual se hace un encargo" y Acta de posesión No. 046 veintiuno (21) febrero de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la Resolución N° 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que ajustó nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127/27/02/25

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR** identificada con el NIT **901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

reconocimiento a entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Qué la Resolución 3899 de 2010 artículo 7, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016 establece los siguientes requisitos para el reconocimiento de personería jurídica por parte del Instituto Colombiano de Bienestar familiar:

"Artículo 7. Requisitos. Los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán presentar ante el Instituto los soportes que demuestren que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que mediante oficio radicado con el número 202459400000166032 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, la **Fundación Impacto Transformador**, solicitó

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127127102125

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR** identificada con el NIT **901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.*

el reconocimiento de la Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de dicha Fundación.

Que el día diecinueve (19) noviembre de 2024, mediante mensaje remitido al correo electrónico fundacion.impacto.transformador@gmail.com se solicitó subsanación, de documentos para continuar con el proceso de reconocimiento de personería jurídica.

Que el día diecinueve (19) diciembre de 2024, la Fundación remitió respuesta mediante el correo electrónico fundacion.impacto.transformador@gmail.com, en el cual acreditó los documentos requeridos en la subsanación.

Que posteriormente desde el componente financiero el día diecinueve (19) diciembre de 2024, se solicitó a la Fundación remisión de los soportes financieros.

Que el día veinte (20) diciembre de 2024, la Fundación remitió respuesta mediante el correo electrónico fundacion.impacto.transformador@gmail.com, en el cual acreditó los documentos financieros, en debida forma.

Que, mediante acta de constitución de fecha primero (01) abril de 2024, inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué¹ el dieciocho (18) de abril de 2024, con el número 32213 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**.

Que de conformidad con el artículo 21 de los estatutos de la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, "ARTICULO 21: Son funciones del Representante legal / Director: El Fundador quien es el representante Legal / Director de la Fundación y el ejecutor principal de las decisiones tomadas en las reuniones de la Asamblea general (...)"

Que de conformidad con el artículo 4 y 5 de los estatutos de la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, se plasmó el OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS y FINES Objetivo de la Entidad sin ánimo de lucro, así:

¹ Se verificó la información dando aplicabilidad a las orientaciones emitidas por la Dirección General, mediante memorando No. 20241030000002473 de 16 enero de 2024, para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al SNBF.

RESOLUCIÓN No 0127/27/02/25

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR** identificada con el NIT **901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

CAPITULO II

DEL OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 4: OBJETIVO: El objetivo de la Fundación Impacto Transformador es diseñar, coordinar, promover, orientar y poner en marcha estrategias que permitan utilizar recursos humanos (social), materiales y económicos los cuales ofrezcan beneficios, atención, fortalecimiento y protección integral en derechos humanos y potencialidades en el SER a diferentes cursos de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas adultas mayores - vejez) y diferentes grupos poblacionales de inclusión (Personas con discapacidad PcD, Cuidadores, Docentes y/o Orientadores, Adultos Mayores, Gestantes, Madres y/o Padres cabezas de hogar, personas víctimas del conflicto armado, Desmovilizados o Reincorporados, Indígenas, Migrantes, Habitantes de calle o población con riesgo de Habitanza en calle, Trabajador Informal en calle, comunidad LGBTQI+, Enfoque de Género, NARP – Negros, Afrodescendientes, Raízales, Palenqueros, Población privada de la libertad, población en condiciones de consumo problemático e sustancias psicoactivas) y todo tipo de población en condición de vulnerabilidad.

Generando espacios de gestión del conocimiento, crecimiento personal, autoconocimiento, descubriendo talentos, habilidades y capacidades que cada persona posee; promoviendo los derechos humanos y potencialidades, llevando a cabo capacitación y concienciación sobre los mismos, con especial énfasis en la reducción de la desigualdad e inequidad: "permitiendo la accesibilidad y participación sin barreras para el goce efectivo de derechos en los diferentes entornos entre ellos salud, educación, laboral –emprendimientos - empleabilidad, comunitario-social, democracia, libertad personal, de identidad, de expresión y de conciencia, integridad física, psíquica y moral, dignidad humana, diversidad étnica y cultural, recreación, deporte y ocio, participación en desarrollo sostenible – ambiental y ecoturismo.

Uno de los propósitos de la Fundación es llevar a cabo la implementación de proyectos y programas que aborden aspectos psicosociales transformadores, procesos juveniles, de nutrición y alimentación, al igual fomentar la conciencia y el acceso equitativo a servicios de promoción de la salud mental y física y prevención de la enfermedad, así como iniciativas de desarrollo productivo. Estos esfuerzos están centrados en mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades, utilizando pilares como la participación, la investigación, la educación, la salud, la recreación, el

1 | P á g i n a

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127/27/02/25

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.*

deporte, el arte, la tecnología, la agricultura sostenible, la logística, con el fin de fomentar el bienestar integral y construir una sociedad inclusiva y sostenible. La Fundación también se dedica a desarrollar y ejecutar programas, proyectos y actividades relacionadas con la formación, capacitación, asesoramiento, recreación, deporte, cultura, protección ambiental, asistencia psicosocial, desarrollo social y bienestar, así como a responder a emergencias causadas por calamidades naturales. Ejecutar proyectos de saneamiento básico, mejoramiento de vivienda y conservación del medio ambiente para habitantes de zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, asentamientos, zonas marginales; planear formular y ejecutar proyectos de generación de ingresos a partir de la formulación, implementación y/o fortalecimiento de proyectos productivos; planear, formular y ejecutar proyectos de seguridad alimentaria y nutrición a partir de la producción y acceso a alimentos.

Impulsar y fortalecer programas de desarrollo económico y social a través de la generación y apoyo de la micro, pequeña, mediana empresa y la ejecución de proyectos comunitarios, vivienda de interés social, proyectos productivos (agropecuarios, industriales, infraestructura social, proyectos de infraestructura económica, turismo).

Implementar acciones relacionadas con el transporte de insumos, materiales, personas o según el servicio requerido, garantizando la eficiencia, seguridad y sostenibilidad en los desplazamientos, contribuyendo al desarrollo del objeto social, así como los objetivos específicos y los fines de la fundación.

ARTÍCULO 5: FINES

Los Fines de la Fundación Impacto Transformador tienen como propósito el Promover la protección integral de los derechos humanos y potencializar habilidades en el SER Humano, especialmente de grupos poblacionales de inclusión (Personas con discapacidad PcD, Cuidadores, Docentes y/o Orientadores, Adultos Mayores, Gestantes, Madres y/o Padres cabezas de hogar, personas víctimas del conflicto armado, Desmovilizados o Reincorporados, Indígenas, Migrantes, Habitantes de calle o población con riesgo de Habitanza en calle, Trabajador Informal en calle, comunidad LGBTQI+, Enfoque de Género, NARP - Negros Afrodescendientes, Raízales, Palenqueros, Población privada de la libertad, población en condiciones de consumo problemático e sustancias psicoactivas) y todo tipo de población en condición de vulnerabilidad.

La Fundación desarrollara programas de formación y capacitación que empoderen a personas y comunidades para mejorar su calidad de vida y promover la inclusión social. Se desarrollarán proyectos que fomenten el acceso igualitario a la educación, salud preventiva y acceso equitativo a servicios de atención médica, promoviendo estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades y el desarrollo de habilidades para personas de todas las edades y condiciones, sin discriminación alguna. Se implementarán iniciativas de desarrollo sostenible, incluyendo agricultura ecológica, conservación del medio ambiente, y uso responsable de los recursos naturales, con el objetivo de garantizar un futuro sostenible para las generaciones presentes y futuras. Se desarrollarán iniciativas culturales y artísticas que promuevan la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la preservación del patrimonio cultural de las comunidades locales y globales.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127/27/02/25

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

Otro Fin de la Fundación es promover el bienestar emocional, prevenir trastornos mentales y emocionales; brindando apoyo psicosocial a aquellos que lo necesiten por situaciones de crisis, conflicto armado, desastres naturales, y otras calamidades, contribuyendo así a una sociedad más saludable y resiliente.

Se impulsará la participación comunitaria y el trabajo colaborativo entre diferentes sectores de la sociedad para abordar problemas sociales y promover el desarrollo integral de las comunidades. Se promoverá la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia de género. Colaborar con otras organizaciones e

2 | Página

instituciones para maximizar el impacto de los programas y proyectos, y trabajar hacia un mundo más justo, equitativo y solidario.

La Fundación IMPACTO TRANSFORMADOR también podrá celebrar convenios o contratos con otras instituciones de naturaleza pública o privada, gubernamental, no gubernamentales, para fortalecer programas de índole institucional, para detectar problemáticas psicosociales, se brindará apoyo a los diferentes grupos poblacionales con alguna problemática psicosocial, con programas de prevención. Apoyo en administración, logística de eventos de salud, culturales, deportivos, educativos, recreativos, encuentros deportivos, dotación de suministros generales, suministro de seguridad alimentaria y de nutrición a los centros educativos, hogares de bienestar familiar, centros de días del adulto mayor, hospitales, empresas sociales del estado, hogares de paso, centros penitenciarios, fundaciones, centros de educación especial, centros de rehabilitación de spa, protección, embellecimiento y cuidado al medio ambiente, empresas petroleras, instituciones del estado y privadas que requieran de este servicio, suministro de electrodomésticos, suministro y dotación de elementos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos y privados; como también podrá constituirse uniones temporales. Celebrar contratos con entidades públicas y privadas, organizaciones o entidades extranjeras. Crear, realizar actividades empresariales, económicas y todas las actividades que le permitan a la fundación obtener recursos y donaciones para el cabal cumplimiento de su objeto social, para lo cual fue creada la fundación, y todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral, autónomo e incluyente.

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. La investigación se constituye como una de las actividades fundamentales llevadas a cabo, la cual proporcionará herramientas clave para el abordaje, la prevención y la promoción, en consonancia con el cumplimiento del objeto social establecido.
2. Diseñar y ejecutar programas para promocionar la buena salud y prevenir enfermedades las cuales afectan a los grupos poblacionales utilizando estrategias transversales incluyendo un enfoque en la comunidad, innovación y tecnología, enfoque de género y diversidad, sostenibilidad ambiental, capacitación y desarrollo, colaboración y trabajo en red, monitoreo y evaluación.
3. Implementar Estrategias que permitan reestructurar patrones cognitivos-conductuales a través de capacitación en pautas de crianza, reeducación en valores, comunicación asertiva, resolución de conflictos, autoestima, autoconocimiento, crecimiento personal, desarrollo del sentido de pertenencia y proyecto y propósito de vida.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127/27/02/25

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

4. Ejecutar Escuelas en las cuales se implementen campañas nutrición, Planificación Familiar, Sanitarias, de Manejo Ambiental y de Salud.
5. La fundación podrá establecer convenios colaborativos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) u otras entidades afines, orientados a la implementación de programas especializados en centros de atención, incluyendo centros de rehabilitación, dirigidos a jóvenes afectados por problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y desafíos conductuales. Estos programas podrán ser ejecutados en modalidades de media jornada o internado, con el propósito de brindar un abordaje integral y personalizado. Además, la fundación podrá participar en

3 | P á g i n a

iniciativas como Generaciones con Bienestar, Generaciones con Familias Étnicas, acompañamiento a madres gestantes bajo el enfoque de Cero a Siempre, así como en programas dirigidos a personas con discapacidad, y otros programas compatibles con su misión y objetivos institucionales dentro del ámbito de la protección integral.

6. Fortalecer y consolidar los vínculos intrafamiliares, con el objetivo de propiciar en niños, niñas, adolescentes y jóvenes el desarrollo de sus planes de vida, promoviendo la autorrealización, la superación personal y la adopción de un alto sentido de altruismo. Asimismo, potenciar el sistema educativo como medio para alcanzar dichos propósitos, así como para llevar a cabo iniciativas de prevención y promoción en salud mental. Además, de capacitar a individuos interesados en adquirir conocimientos relacionados con actividades de salud pública, y a proporcionar capacitación y asesoramiento a entidades diversas que requieran apoyo en áreas que contribuyan al desarrollo integral del individuo en su proceso evolutivo.
7. Gestionar prioritariamente la educación de niños, niñas y jóvenes en situación de desescolarización, así como aquellos que aspiran a obtener una titulación profesional, con el fin de facilitar su acceso a la educación superior mediante la identificación y obtención de becas con posibles alianzas estratégicas en colaboración con instituciones de educación. Asimismo, promover de manera continua la capacitación y el desarrollo de habilidades, con el propósito de cultivar una comunidad autónoma capaz de forjar un futuro más próspero y mejorar la calidad de vida. Para ello, se establecerán programas que fomenten el aprendizaje de idiomas y el intercambio cultural, mediante acuerdos con organizaciones internacionales que respalden el desarrollo de estas iniciativas.
8. Proporcionamos herramientas especializadas para potenciar el desarrollo individual, capacitando a los participantes en la gestión sostenible de los recursos naturales y facilitando talleres lúdicos destinados a promover una utilización adecuada de la tecnología. Nuestro enfoque se centra en la formación integral del ciudadano, fomentando la conciencia ambiental y estimulando la investigación a través de la interacción social. Asimismo, impulsamos programas orientados a la restauración y reparación de los ecosistemas degradados, como parte de nuestra estrategia para mitigar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad a largo plazo.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127/27/02/25

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR** identificada con el NIT **901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

9. Promover, planificar, contratar y/o ejecutar, tanto de manera autónoma como en asociación con entidades gubernamentales o no gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, la implementación de programas, iniciativas integrales dirigidas a la atención psicosocial de personas víctimas del conflicto armado, priorizando áreas clave como la educación (mediante programas de prevención, participación ciudadana, promoción y protección), la salud integral (abarcando tanto la salud mental como la física, además de programas de prevención y promoción), y la generación de ingresos (mediante proyectos productivos o el fortalecimiento de unidades productivas). Adicionalmente, se propone la construcción de la memoria histórica y la implementación de cátedras por la paz, así como otras actividades diseñadas dentro del marco del conflicto y posconflicto, con el objetivo primordial de fortalecer el proceso de pacificación y reconciliación.
10. Promover, planificar, contratar y/o ejecutar, tanto de manera autónoma como en asociación con entidades gubernamentales o no gubernamentales, tanto a

4 | P á g i n a

nivel nacional como internacional, la implementación de programas destinados a la atención integral de desmovilizados o reincorporados, enfocados en la prestación de servicios psicosociales especializados, con el propósito de reducir los índices de estigmatización y promover la creación de oportunidades que faciliten la inclusión y aceptación social. Estas iniciativas están dirigidas a respaldar los procesos de construcción de paz, al proporcionar herramientas y apoyo integral para la reintegración efectiva de los excombatientes en la sociedad.

11. Promover, planificar, contratar y/o ejecutar, tanto de manera autónoma como en asociación con entidades gubernamentales o no gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, la implementación programas de intervención integral dirigidos a la población habitante de calle y personas en riesgo de Habitanza de calle, que incluyan acciones de atención psicosocial, acceso a servicios básicos de salud, vivienda digna y alimentación, así como la creación de oportunidades de inserción laboral y formación educativa. Estos programas estarán enfocados en la identificación temprana de las necesidades individuales y colectivas de esta población, con el objetivo de restablecer sus derechos fundamentales, promover su reintegración social y contribuir a la reducción de la exclusión y vulnerabilidad social. Para ello, se establecerán alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, garantizando una atención integral y sostenible a largo plazo.
12. Promover, planificar, contratar y/o ejecutar, tanto de manera autónoma como en asociación con entidades gubernamentales o no gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, la implementación programas de intervención integral dirigidos a la Trabajadores Informales en calle, que incluyan acciones de atención psicosocial, orientadas al autocuidado, así como la creación de oportunidades de formación educativa. Estos programas estarán enfocados en la identificación temprana de las necesidades individuales y colectivas de esta población, con el objetivo de restablecer sus derechos fundamentales.
13. Fomentar, planificar, contratar y/o ejecutar, ya sea de manera independiente o en colaboración con entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o internacionales, la provisión y distribución de diversos recursos y equipamientos, tales como uniformes y materiales textiles, premios, juguetes, alimentación, instrumentos musicales, mobiliario y enseres para oficinas e instituciones, kits nutricionales, suministros para proyectos productivos (incluyendo semillas, ganado, materiales textiles, entre otros), así como la entrega e instalación de materiales y suministros necesarios para el fortalecimiento de proyectos específicos.
14. Promover, planificar, contratar y/o ejecutar, tanto de manera autónoma como en asociación con entidades gubernamentales o no gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional, la implementación de programas destinados a la atención integral, dignificando a las personas adultas mayores en centros de atención, centros de protección, centros días, centros vida, buscando intervenir en los aspectos físicos, psicológicos, sociales y culturales que enfrentan las personas en este curso de vida, con el objetivo de garantizar un envejecimiento digno y promover sus derechos. Además, gestionar contratos para la provisión de suministros, tales como kits nutricionales, uniformes, material pedagógico, kits de higiene oral, equipamiento para centros de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127127102125

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7 y se aprueban sus Estatutos.**

atención, entre otros. Asimismo, se llevarán a cabo programas de autocuidado, cuidado personal y prevención de enfermedades, servicios integrales en salud oral y oftalmológica.

15. Promover, planificar, contratar y/o ejecutar, ya sea de manera autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales o no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, programas y proyectos orientados al suministro de medicamentos, insumos y equipos para la atención sanitaria de la población. En este sentido, se contempla la capacidad para producir, comercializar, importar, exportar y llevar a cabo todas las demás acciones permitidas por la ley y los estatutos con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.
16. Promover, planificar, contratar y/o ejecutar, ya sea de manera autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales o no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, programas y proyectos orientados a la socialización de rutas para atención a población migrante, así como brindar atención y buscar mecanismos para facilitar la integración socioeconómica y cultural de la población migrante mediante programas integrales que aborden aspectos como la orientación legal y administrativa, la capacitación laboral en sectores de demanda, el acceso a servicios de salud y educación, así como el fomento de la cohesión social y la interacción con la comunidad receptora. Estos programas estarán diseñados para promover la autonomía y el bienestar integral de los migrantes, facilitando su inserción en la sociedad de acogida y su contribución positiva al desarrollo local y nacional.
17. Asimismo, Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, todas las actividades relacionadas con los servicios de alimentación, cafetería, saneamiento, jardinería, lavandería y mantenimiento. Específicamente, se enfoca en la prestación de estos servicios en clínicas, hospitales, instituciones educativas públicas y privadas, universidades, colegios, centros de aprendizaje y cualquier otra institución educativa.
18. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, programas de alimentación y nutrición dirigidos a los estratos socioeconómicos más desfavorecidos de la población. Además, se contempla la planificación, construcción, instalación y gestión de plantas procesadoras de alimentos para garantizar la producción y distribución eficiente de productos alimenticios de calidad.
19. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, proyectos de edificación, adecuación, renovación y/o optimización de infraestructuras residenciales
20. Desarrollar programas turísticos con la participación de grupos juveniles escolares y extracurriculares, Madres y/o padres cabeza de hogar, personas adultas mayores y la población en su conjunto perteneciente a los segmentos socioeconómicos 1, 2 y 3.

6 | P á g i n a

www.icbfgov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColumbia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColumbia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127127102125

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR** identificada con el NIT 901.827.520-7 y se aprueban sus Estatutos.

21. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, programas de formación y capacitación integral para la población aún en proceso carcelario, centrándose en el desarrollo de habilidades técnicas, educativas y socioemocionales que faciliten su reintegración social y laboral una vez finalizado su tiempo de reclusión. Así como, la promoción, seguimiento y revisión del estado de salud de la población. El propósito es brindar herramientas que promuevan su rehabilitación integral, reduzcan las posibilidades de reincidencia delictiva y fomenten una transición exitosa hacia una vida productiva y en armonía con la sociedad.
22. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, la implementar programas de capacitación y desarrollo profesional dirigidos al cuerpo docente que lo requiera, con el fin de dotarlos de herramientas y conocimientos especializados en gestión del saber y prácticas pedagógicas inclusivas para promover la atención y educación inclusiva en el aula. Esto incluirá la adquisición de habilidades para identificar y abordar las necesidades individuales de los estudiantes con diversidad funcional y cultural, garantizando un ambiente educativo equitativo, accesible y de calidad para todos los alumnos.
23. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, programas de capacitación dirigidos a cuidadores, orientados al fortalecimiento del autocuidado mediante el desarrollo de competencias en gestión emocional y cognitiva. Estos programas proporcionarán herramientas especializadas para el manejo efectivo del estrés, la fatiga emocional, física y psicológica, así como estrategias para cultivar la resiliencia y el bienestar integral en el desempeño de su labor de cuidado"
24. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, programas integrales de inclusión social y desarrollo humano dirigidos a personas en situación de discapacidad, con el propósito de garantizar su acceso equitativo y efectivo a oportunidades de desarrollo personal, educativo, laboral, social y deportivo. Estos programas estarán centrados en el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras físicas, sociales y culturales. Se brindará apoyo especializado para la adquisición de habilidades y competencias necesarias para su plena participación en la sociedad, fomentando su autonomía, dignidad y bienestar integral.
25. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, programas de salud, educación, desarrollo comunitario, cultural y social dirigidos a la población étnica (NARP - Indígenas - Gitanos/RRROM), con el fin de promover la atención con enfoque diferencial, la preservación de su identidad cultural, el

7 | P á g i n a

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127127102125

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

fortalecimiento de sus capacidades socioeconómicas y la promoción de su participación activa en la toma de decisiones que afecten su comunidad. Así mismo, el acceso oportuno a jornadas de salud, atención inmediata y asesoría médica o especializada. Estos programas se centrarán en el reconocimiento y respeto de los derechos colectivos e individuales de las comunidades étnicas, así como en la creación de espacios seguros y equitativos que fomenten la inclusión, la diversidad y la justicia social. Se promoverá la colaboración intersectorial y la consulta previa, libre e informada como principios fundamentales para el diseño e implementación de políticas y programas que respondan a las necesidades y aspiraciones de las comunidades étnicas

26. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, implementar programas de inclusión y empoderamiento para la población LGBTQ+ con enfoque de género, que aborden las necesidades específicas de esta comunidad en términos de salud, educación, empleo, vivienda y derechos humanos. Estos programas estarán centrados en la promoción de la igualdad de género, la diversidad sexual y la no discriminación, mediante acciones de sensibilización, capacitación y acompañamiento psicosocial. Se establecerán alianzas estratégicas con organizaciones LGBTQ+, instituciones gubernamentales y otros actores clave, con el fin de garantizar el acceso equitativo a servicios de salud integral, atención legal, asesoramiento psicológico y espacios seguros para la expresión de identidad de género y orientación sexual. Además, se promoverá la participación activa de la comunidad LGBTQ+ en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas que garanticen sus derechos y su pleno reconocimiento dentro de la sociedad.
27. Facilitar entornos propicios para la realización de actividades artísticas, deportivas, recreativas y lúdicas, con el objetivo de promover el aprovechamiento del tiempo libre entre los jóvenes y la población en general. Se brindarán servicios directos o a través de convenios institucionales en áreas como psicología, terapia ocupacional, promoción y prevención de la salud, así como tratamientos ambulatorios y residenciales, para la atención integral de personas con adicciones u otras problemáticas, en las instalaciones de la fundación. Además, se establecerán grupos artísticos y deportivos orientados hacia la construcción de paz y el desarrollo de una Colombia más próspera. A través de estos espacios, se busca promover la idea de que el arte constituye una tarea fundamental y una actividad intrínsecamente metafísica en la vida, aspirando a liderar y ejemplificar esta perspectiva en la sociedad.
28. Fomentar, diseñar, gestionar, implementar, contratar y/o ejecutar de forma autónoma o en colaboración con entidades gubernamentales, no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, acciones relacionadas con el transporte de insumos, materiales, personas o según el servicio requerido, garantizando la eficiencia, seguridad y sostenibilidad en los desplazamientos, contribuyendo al desarrollo del objeto social, así como los objetivos específicos y los fines de la fundación.
29. Presentar proyectos a los entes públicos y privados con el fin de obtener recursos para destinarlos al desarrollo de las diferentes actividades programadas por la Fundación.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127127102125

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

30. Apoyar programas y eventos cívicos.
31. Gestionar ante Instituciones públicas y privadas la posibilidad de apadrinar diferentes grupos poblacionales adscritos a la Fundación con el propósito de realizar actividades encaminadas a su atención y fortalecimiento.
32. Obtener toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para los fines de la Fundación y que tengan relación directa con el objeto social de la misma.
33. Propiciar espacios para el desarrollo de actividades a nivel Comunitario, Cultural y Deportivo, de Formación y Capacitación de carácter popular, divulgando los mecanismos y estrategias de participación ciudadana y comunitaria apoyándose en los principios y valores fundamentales teniendo como eje el hombre, la familia y la sociedad.
34. Ser soporte Técnico de las Organizaciones Sociales, los Entes Territoriales, la Nación o Entidades privadas nacionales e Internacionales en la elaboración, ejecución de planes, proyectos y programas de beneficio social.
35. Realizar eventos de carácter Educativo, Social y Cultural relacionados con el objeto de la Fundación.
36. Celebrar convenios, acuerdos o contratos con instituciones de orden Local, Regional, Nacional e Internacional, Públicas, Privadas o Mixtas, para construir procesos y proyectos de desarrollo que conduzcan a obtener un mayor impacto social.
37. Comprar y recibir en comodato o arrendamiento edificios, terrenos, vehículos, maquinaria o equipos que se requieran para el desarrollo del objeto Social de la Fundación.
38. Recibir donaciones en dinero o especie para destinarlas a Fortalecer el desarrollo del objeto Social de la Fundación.

ARTICULO 7: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN PONDRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES

1. Establecer el entorno propicio para la realización de actividades artísticas, deportivas, tecnológicas, agroambientales y educativas, así como la formalización de contratos o convenios con entidades gubernamentales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Además, se contempla la posibilidad de asociación con otras organizaciones sin ánimo de lucro, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de potenciar el alcance y la efectividad de las iniciativas desarrolladas.
2. Planificar, auspiciar, coordinar y sistematizar una variedad de eventos, tales como festivales folclóricos, culturales, deportivos y empresariales, tanto a nivel nacional como internacional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente marco social. Estos eventos se valdrán del respaldo investigativo como recurso fundamental para alcanzar los propósitos fijados.

9 | P á g i n a

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127/27/02/25

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

3. Elaborar y ejecutar estrategias de financiación y cofinanciación, así como inversiones a nivel nacional e internacional, indispensables para garantizar el respaldo financiero y la sostenibilidad de la fundación, sus diversas actividades y proyectos. En ambos contextos, se emplearán sistemas de cooperación, gestión de recursos delegada y cualquier otro medio pertinente para alcanzar estos objetivos financieros.
4. Ejecutar iniciativas y programas orientados a promover el desarrollo integral y asociativo de los beneficiarios de la fundación.
5. Realizar todas las demás actividades y operaciones económicas que estén relacionadas, ya sea de manera directa o indirecta, con el objeto social de la fundación, con el fin de promover su desarrollo, el bienestar de la institución y sus asociados, así como la adquisición de activos tanto muebles como inmuebles para el patrimonio de la fundación.
6. Realizar, de manera directa o indirecta, tanto por cuenta propia como en representación de terceros, ya sea individualmente o a través de consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades dirigidas a planificar, ejecutar, administrar, coordinar, supervisar o evaluar planes, programas o proyectos con el objetivo de promover el bienestar de los asociados y de los individuos en general. Con este fin, la fundación podrá establecer asociaciones, fusiones, participaciones en uniones temporales y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que persigan un objeto similar o afín.
7. La fundación estará facultada para desarrollar programas de formación tanto formal como informal, incluyendo capacitación técnica, con el objetivo de fomentar la proyección laboral y empresarial, contribuyendo así a la formación de individuos con amplias capacidades para la autosostenibilidad y la productividad. Estos programas serán diseñados y aprobados por el Fundador/Representante Legal de la Fundación.
8. Crear grupos o redes de mujeres, hombres, jóvenes, independientemente de su edad, creencia, género, diversidad funcional, afiliación política, condición socioeconómica, orientación sexual, nivel educativo y otros factores, con el propósito de promover y difundir el legado de la Fundación Impacto Transformador, cuyo compromiso radica en la ejecución de proyectos que generen un impacto profundo y transformador en las comunidades. Estas redes sociales se emplearán para continuar efectuando cambios positivos y construyendo una sociedad inclusiva. El objetivo de estas redes es contribuir al cumplimiento del objeto social de la fundación y fortalecer su reputación y labor social. Cada miembro de la red será designado como voluntario y seleccionado/nombrado por el Fundador/Representante Legal de la Fundación. No recibirán compensación económica alguna, si bien tendrán la oportunidad de adquirir experiencia en sus respectivas áreas de responsabilidad.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127/27/02/25

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR** identificada con el NIT **901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

Que la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, deberá realizar el pago correspondiente del impuesto del timbre dando aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016. Soporte que deberá allegarse al Grupo Jurídico de la Regional Tolima.

Que, una vez revisados los documentos allegados por la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por la Resolución la 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración con los expuesto, esta Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, con domicilio en el Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, contenidos en el acta de constitución de fecha primero (01) abril de 2024, inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué el dieciocho (18) de abril de 2024, con el número 32213 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro. Estatutos que posteriormente fue objeto de reforma, inscritos ante la Cámara de Comercio de Ibagué con el número 3322 del doce (12) diciembre de 2024, del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir al señor **JOHAN NICOLAS BELTRAN PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110583669 expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de Representante Legal / Director de la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**.

ARTÍCULO CUARTO: La **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR** previa solicitud del pago del impuesto deberá realizar la consignación correspondiente del impuesto del timbre dando aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016. Soporte que deberá allegarse al Grupo Jurídico de la Regional Tolima, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0127127102125

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7** y se aprueban sus Estatutos.

de los requisitos conforme lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, advirtiendo que la FUNDACIÓN, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SÉPTIMO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección Regional del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, a los 27 02 2025


NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF.

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico

Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico

Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Leidy Lugo Ruiz

De: Leidy Lugo Ruiz
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2025 10:57 a. m.
Para: Fundación Impacto Transformador
CC: Duvan Fernando Munevar Granados
Asunto: Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0127 - 2025
Datos adjuntos: Resolucion 0127 de 27 febrero de 2025.pdf

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), LEIDY LUGO RUIZ Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, del señor JOHAN NICOLAS BELTRAN PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110583669 expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de Representante Legal / Director de la FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR, del contenido de la resolución No. 0127 del 27 de febrero de 2025 *“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7 y se aprueban sus Estatutos”*

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Fundación Impacto Transformador <fundacion.impacto.transformador@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2025 10:52 a. m.
Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0127 - 2025

Cordial saludo,

Por parte de la Fundación Impacto Transformador, y como representante legal, doy autorización expresa para dicho trámite.

Agradecemos su gestión, y quedamos atentos a cualquier novedad.

El vie, 28 de feb de 2025, 10:48 a. m., Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co> escribió:

Señor (a)

Representante legal

FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificado vía correo electrónico el contenido de la Resolución No. 0127 de fecha veintisiete (27) febrero de 2025, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

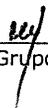
CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día veintiocho (28) de febrero del 2025, previa a la autorización, se le notificó al señor JOHAN NICOLAS BELTRAN PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110583669 expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de Representante Legal / Director de la FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR, de Resolución No. 0127 del veintisiete (27) de febrero de 2025 *"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN IMPACTO TRANSFORMADOR identificada con el NIT 901.827.520-7 y se aprueban sus Estatutos"*

Teniendo en cuenta que el día catorce (14) de marzo de 2025 vencieron los términos para la interposición de los recursos en contra de la resolución indicada en precedencia termino en el cual guardaron silencio, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diecisiete (17) de marzo de 2025.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz 
Profesional Universitario - Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



¡Has enviado dinero!

28 feb 2025, 09:38

Envía

Johan Nicolas Beltran Perez

Recibe

INST COLOM DE BNTAR FAMILIAR ICBF/R - ICBF OTROS
INGRESOS TOLI

Banco

Banco de Occidente

Número de cuenta

303022230

Monto

\$149.000

N° comprobante

e4928132-04b1-3159-953d-0439edb8b61f